

que le dió alimentos, los del sastre que le vestia: servicios tambien muy eficaces y conexos con el objeto de la guerra, los del que pagaba contribuciones para su fomento, los del que vendia las primeras materias para hacer pólvora, balas, etc. ó preparaba estos artículos en las maestranzas; servicios fueron igualmente, aunque de otro órden, pero que si contribuian á dar fuerza moral al gobierno que se pretendia establecer, los de aquellos que concurrían á los saraos y banquetes de palacio, sin tener carácter oficial, los de aquellos que sujetaron sus negocios á la *revision*, y á la sombra de la *revision* y del *liberalismo* hacian sus buenos *negocios*. Y sin embargo, á nadie ha ocurrido llamar traidores á ninguna de esas personas; porque la razon y el buen sentido nos hacen distinguir entre la naturaleza y objeto de los servicios profesionales, de los que imponen la necesidad y la fuerza misma de las cosas, y la de aquellos que tienden á facilitar directamente *el fin político* que se proponía el invasor. No todo servicio, pues, merece ser tachado con tan infame nota; sino únicamente el que conduce á la inmediata realizacion del *fin*.

Se ve por esto una vez mas, que para que haya traicion, no basta el hecho de que haya habido servicio, sino que es indispensable calificar su naturaleza. De aquí la necesidad de atenernos tan solo en esta cuestion, al principio que dejamos enunciado.

V.

Conforme vamos ascendiendo en la escala de nuestro exámen, nuestra tarea se hace mas difícil, ya porque no puede ser nuestro objeto fomentar los odios, por las recriminaciones, y ya porque en algunos casos, lo confesamos de buena gana, la defensa es superior á nuestras fuerzas, porque está fuera de nuestra conviccion. Probaremos á pesar de estas dificultades, si nos es posible hacer, que la razon penetre aun en los recónditos puntos de la cuestion.

Honra será para México ciertamente, que disminuya el número de verdaderos traidores; y que en vez de que se cuenten por millones, como un exagerado celo y una torpe defensa lo pretenden, podamos demostrar al mundo entero que no pasan de un puñado de miserables perversos.

El congreso ha manifestado ya su pensamiento en esta grave cuestion. *Indulgencia*, pero castigo para los *grandes culpables*: ¿quiénes son? Se ha creido encontrarles entre los funcionarios

de elevada gerarquía, que sirvieron en el órden político, haciéndose una clasificacion de los que deben ser escludidos del beneficio que se concede á los demas. Nos parece que la base de que se parte es viciosa porque, como es óbvio demostrar, comprende mas y menos de lo que debiera. Para conciliar la justicia y la conveniencia, es necesario ocurrir á otro medio que dé el resultado que la opinion pública reclama.

Estamos del lado de la opinion liberal en el sentido de considerar á las personas que sirvieron cargo *político ó militar*, como mas culpadas; pero en nuestro concepto esto no pasa de una presuncion *juris*, como dicen los abogados, que debe desaparecer siempre que haya prueba en contrario.

Ahora bien; como es imposible de todo punto una clasificacion justa y ordenada, por gerarquías, porque el ejercicio accidental de un cargo, no puede servir para medir la culpabilidad individual; como por esto y por la diversidad de circunstancias en cada uno, no puede haber regla general para la penalidad ó para la escepcion; y como si se trata de buscar á los *grandes culpables* deben inquirirse sus *hechos anteriores y còetaneos* á la invasion, y no el cargo que desempeñaron, que será un motivo de culpabilidad, pero no la culpabilidad misma, es indispensable no adoptar como inmutable la base de las categorías, sino darle cierta flexibilidad para alcanzar el objeto.

Las clasificaciones, como principio de escepcion, son injustas é inconvenientes. No á todos puede medirse por ese mismo cartabon: culpables hay que no ejercieron cargo alguno é inocentes, ó por lo menos dignos de que siquiera se les oiga, entre los que sirvieron. Sin personalizar nosotros las ideas, que es tan ageno de nuestro objeto, cualquiera que conosca medianamente á nuestros hombres públicos, podrá comparar cuánta y mas inmensa diferencia hay, relativamente á su complicidad con el extranjero, entre ministro y ministro, entre dos consejeros, dos generales, coroneles, prefectos, ó notables que tome para verificar este exámen.

Si esto es así, como no podia menos de suceder por el modo, por los diversos tiempos del servicio, y por las distintas personas y opiniones que tomaron parte sucesivamente en aquellos acontecimientos, es preciso, absolutamente necesario, tomar otro camino. Solo así el castigo, el perdon ó la amnistía, podrán ser justos y llevar el sello de la cordura.

De intento no hemos querido repetir tanto cuanto se ha escrito para disculpar á los que tuvieron participio político en aquellos

sucesos. Creemos que esto mas bien debe quedar al interés individual, aunque nunca debe olvidarse que los pueblos obraron bajo la presión de la fuerza extranjera; que debe tomarse en cuenta el estado que guardó la nación durante esos tres ó cuatro años; la buena fé que hubo en muchos al creer que solo ensayaban una forma de gobierno, con la esperanza de que México fuera feliz; y el ningun participio de otros, en los desastres é iniquidades de la intervencion.

Si la base de las categorías es esencialmente falsa y falible, porque comprende mas y menos de lo que la justicia reclama, vemos, sin embargo, que es necesario aceptarla á falta de otra mejor. Mas desearíamos por la misma honra de nuestro país, por acelerar la concordia y por asegurar la paz, que en vez de que la ley demarcara casos inmutables de castigo ó escepcion, fuese mas flexible, abriendo un camino decoroso á tantos como son los que sufren la condicion del vencido.

Así se conseguiria demostrar al mundo, cuán reducido es el número de los verdaderos traidores; devolver la calma á las familias, facilitar la reconciliacion de los ánimos y afianzar la estabilidad por el esclusivo reinado de la ley. ¿Por qué no permitir vindicarse á quienes se pretende escluir de la amnistia proyectada? ¿por qué no dejar abierta al patriotismo estraviado y al honor herido una senda legal, en que cada uno pueda ser calificado por sus hechos? Si de esta prueba resulta criminal ó traidor el que la solicita, que se le castigue, que se le ahorque; mas si puede demostrar su inculpabilidad, ¿por qué la *presuncion* de la ley no ha de ceder á la realidad? ¿por qué dejarlo indefinidamente excomulgado? La clasificacion por categorías no puede pasar de una *presuncion legal*, puesto que no es la verdad misma.

Cierto es que no vendrian á usar del medio indicado *los grandes culpables*: tanto mejor para el país. Quedarian enemigos, como son, mas ya no tendrian el pretesto de que se les cerraba todo camino. Además, México daria así un solemne testimonio de justificacion, demostrando que solo resultaban castigados aquellos á quienes su propia conciencia no les permitia pedir su vindicacion. Su renuencia al beneficio acordado, seria la confesion de su responsabilidad. Bastara la posibilidad de que uno solo fuese comprendido indebidamente en las escepciones de la amnistia, para que la ley debiera ser flexible.

Se conseguiria, igualmente, otro importante bien, despejar las situaciones; pues que si abierta esa puerta los enemigos no la franqueaban, quedarian ya enemigos voluntarios y no víctimas.

Tampoco ocurririan los partidarios obsecados, los enemigos recalitrantes; pero entonces ya no tendrian motivo legítimo de queja, ni aun fútiles pretestos para su retraimiento ú hostilidad: el mal que pudiera venirles, debian imputárselo á sí mismos. De esta manera el partido liberal, mostrándose generoso y severo al mismo tiempo, cambiaba los papeles; no era él ya quien mantenía el valladar, quien afirmaba la excomunion indefinida: eran sus enemigos, cuya conciencia ú obsecacion no les permitian franquear esa barrera.

Habriamos celebrado que algunos de los caidos mas notables hubiesen ocurrido al gobierno nacional para sincerarse, reconociendo de este modo su error y el definitivo triunfo de la República; mas no debe extrañarse mucho esa falta, si se considera que no era tan óbvio hacerlo en las circunstancias pasadas, tanto por la confusion y las pasiones, cuanto porque habiéndose *desarrollado la empleomanía de una manera tan lozana, tan exuberante y tan vigorosa como en ningun país*,¹ era de creerse que tan rastrero móvil impulsaba á los interesados. Y es necesario confesar que para muchos no es cuestion de empleos, sino de decoro personal.

VI.

Dedúcese de estas consideraciones, someramente espuestas, que ni es cierto que todos sean traidores, ni México es tampoco un país en que haya que *“hacer lo menos siete millones de apo-teosis, en que abunden los patricios y los héroes, y en que despues de los últimos cuatro años, no se encuentre un solo culpable á quien castigar.”*² No; ambos extremos sostenidos por una estraña anomalía, por un patriotismo puro y exaltado, y al mismo tiempo por la mas indiscreta defensa, son absolutamente falsos. La razon y la reciente historia de los sucesos nos dicen, que ni son tantos los héroes ni pueden multiplicarse los traidores. La verdad es, que el número de unos y otros es bastante limitado. Si los que llamaron al extranjero y le ayudaron eficazmente en su propósito, son un puñado, por fortuna de la nación, pocos son tambien, los que verdaderamente cumplieron su deber como mexicanos. Preciso es convencerse; hay una escala ascendente de

¹ “Siglo XIX” del dia 18 de Febrero de este año.

² “Siglo XIX” del dia 18 de Febrero citado.

faltas, en que la gravedad va siendo mayor á proporcion que se encumbra. Faltas fueron, sin duda, quedarse y no combatir, abandonar al gobierno teniendo *el deber* de seguirlo, huir lejos del incendio, asistir á banquetes, servir cargos mas ó menos necesarios á la sociedad. Unicamente los que por razon de su oficio, llevaron el pabellon de la República á los confines del territorio y los beneméritos ciudadanos que no soltaron las armas un solo dia contra el invasor, son dignos del apoteosis.

Jamas el egoismo, bajo sus variadas y multiplicadas faces, ha merecido la deificacion.

Hubo traidores y deben castigarse, no reduciendo la cuestion á las *exiguas proporciones de una cuestion de empleos*,¹ que ese seria un escándalo; sino con la severidad que exige tan nefando crimen. La cuestion no es sobre el castigo en que la moral y la opinion están acordes, sino sobre la calificacion, sobre quienes verdaderamente la merezcan. Ya lo hemos dicho, somos del parecer del Sr. Peña y Ramirez: *el mundo solo considera traidores á los que se unen á los enemigos de la patria y les prestan eficaz ayuda en su propósito*. Abusar de la significacion de la palabra, es deshonar á México, suponiendo una falsedad; que aquí tuvo muchos cómplices el extranjero, cuando la verdad es que los pueblos fueron sometidos, y ninguno buscó ni aceptó espontáneamente nada que viniera de él: tergiversando el sentido y haciendo una irritante aplicacion de la palabra traidor, no se consigue mas que sostener los odios y la division, agitar las pasiones, impedir la consolidacion de la paz, desmentir la historia y deslustrar el buen nombre la patria.

Para impedir estos males, la cuestion debe ser prontamente resuelta. Y no en el sentido solo de los empleos, que esto seria fomentar otro mal, sino en el del castigo que la moral y el buen derecho reclaman. Castiguese, pero á los que en realidad sean traidores, y déjese de abusar de la palabra que bastante mal ha causado ya.

Razon ha habido, por cierto, para que "*eminentes jurisconsultos y notables espositores de nuestro derecho constitucional, hayan opuesto una tenaz oposicion*"² al modo de resolver la cuestion de los derechos políticos; porque el congreso no puede dar leyes *ex post facto* ni aun para la provision de empleos, ni es tampoco legal, sino un sofisma, el argumento de que los servicios fueron

1 "Siglo XIX" citado.

2 "Siglo XIX" citado.

á un gobierno extranjero, pues el país, aunque sometido, obedeció á ese gobierno; que en este sentido fué nacional, porque rigió á la nacion. El artículo constitucional relativo no habla, pues, sino de gobierno de *otro país*.

Ahora, no habiéndose dado la ley orgánica que debe fijar *la forma*, en que se pierden esos derechos por aquella causa, no puede darse hoy para hechos pasados, porque seria retroactiva.

Por otra parte; es enteramente inútil resolver la cuestion, si ha de hacerse en el sentido de la penalidad indefinida. De hecho, y legalmente, todos los que sirvieron están *suspensos de tales derechos*. Así lo declaró ya la ley de 14 de Agosto último, y se ve que los interesados de toda la nacion ocurren en solicitud de sus *rehabilitaciones*. ¿Se quiere que el gobierno no rehabilite? Es facultad constitucional la de indultar. ¿Se quiere que los culpados los pierdan para siempre? Consignarlos al juez para que los juzgue; pero aun así, despues podria venir el indulto. ¿Se quiere escluirlos de toda ingerencia en la cosa pública? Declarar entonces que para tenerla es necesario justificar acreditado *civismo*. Para conseguir el objeto, basta *la suspension de derechos* por ahora, y que una ley exija, lo cual es muy conforme á la Constitucion, que el gobierno para indultar en lo sucesivo, de delitos ó faltas políticas, no pueda hacerlo sino de sentencia ejecutoriada. Así se conseguirá que los que quieran rehabilitarse *se purifiquen* previamente; y como ni *los grandes culpables*, ni los apasionados, ni recalitrantes, han de ocurrir á un juicio de *purificacion*, habrá alcanzádose lo que se desea, conciliando la clemencia con la justicia y la política y sin salirse para nada del límite constitucional.

Reasumiendo nuestras ideas las formulamos de este modo. Resolver prontamente la cuestion, dando su verdadera y genuina inteligencia á la palabra traidor para evitar su abuso; derogar las leyes 25 de Enero de 862 y Agosto de 863; conceder amnistía con escepciones limitadas, pero que importen el castigo de los culpados, y no la sola pérdida de la ciudadanía; no tocar este punto en la ley, sino dejarlo en el estado que tiene; y por último, prescribir que el que quiera volver al goce de los derechos políticos, se sujete á un juicio de *purificacion*, en el que será oido el ayuntamiento del lugar en que hubiere funcionado, y el representante del gobierno, en donde debe haber datos de la conducta de cada uno. Así se obra constitucionalmente y se procura hermanar lo que la justicia y la conveniencia pública demandan.

No se cierra la puerta á nadie; el poder se muestra generoso y mesurado para todo el que se considere inocente.

Si la esperiencia enseña que se aventaja poco con las armas, si tras esto han de seguirse los agravios, imitemos el ejemplo de aquel célebre general romano, inmortalizado por Tácito, quite-mos de raíz una de las causas de la guerra. "*Ceterum animo-rum provincie prudens, simulque doctus per aliena experimenta, pa-rum profici armis si injurie sequerentur, causas bellorum statuit excidere.* (Tácito in vita Agricola. Par. 4.º)

Emilio Castro.

LA

INTERVENCION

EUROPEA

EN MEXICO.



PHILADELFA:

1859.